

8011843

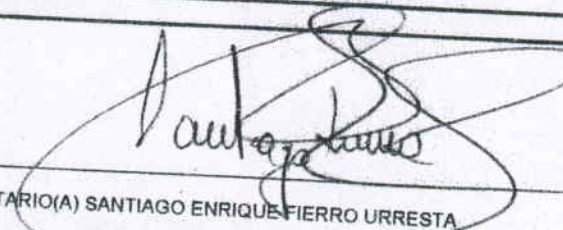
SIN FICHA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



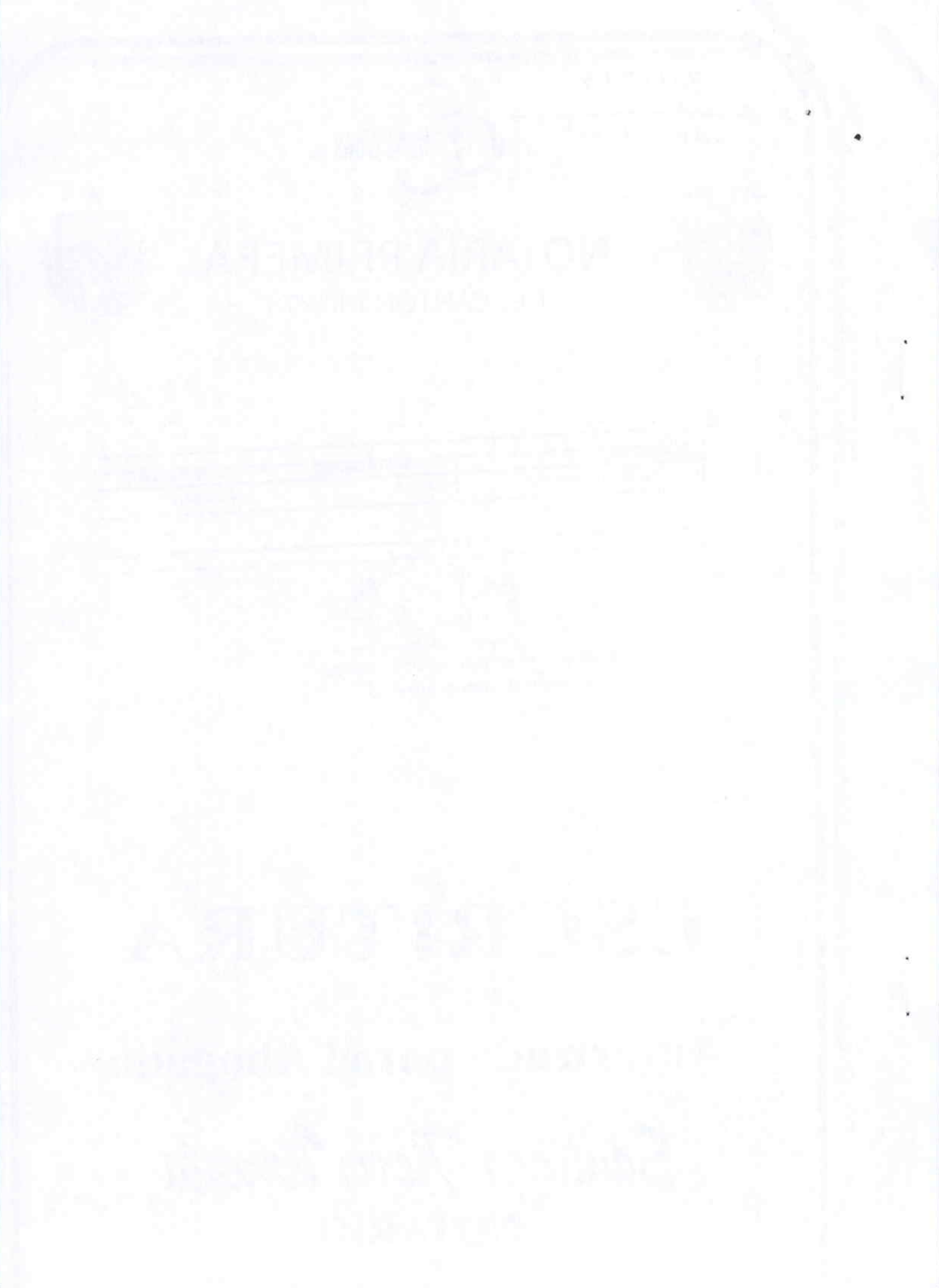
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308351616


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA

Autorizada por el Abogado

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO





Factura: 001-002-000017010

20171308001P00586

PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P00586

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2017, (10:27)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO

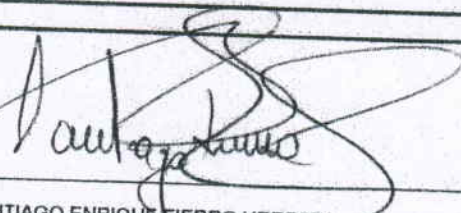
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

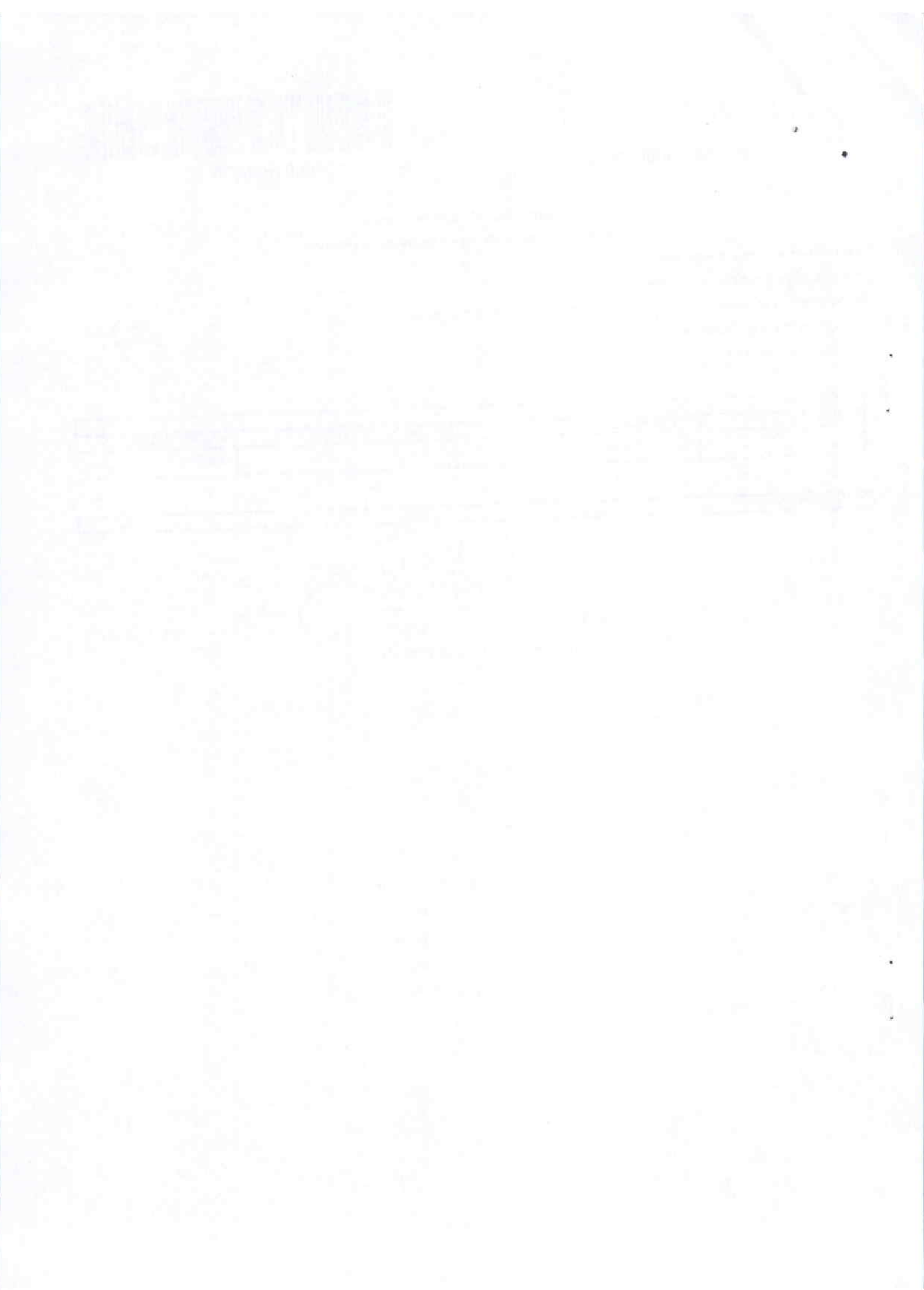
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308351616

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NUMERO: 20171308001P00586



ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora Abogada **VERÓNICA MACIAS VELEZ**; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene *la adjudicación correspondiente al señor Ángel Fabricio Pachay Pinargote, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 1308351616, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente: 9.80m.- calle pública; atrás: 9.90m.- Lote particular; costado derecho: 44,45m.- lote particular; costado izquierdo: 44,35m.- Lote particular.- Área total: 443.40m², de conformidad a la Resolución de adjudicación No. 50-ALC-M-JOZC-2016, del 19 de diciembre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentra en posesión de los Particulares y que carecen de Título inscrito en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad, la cuantía*

por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los dieciséis
día del mes de Marzo del dos mil diecisiete.-


ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO-PRIMERO DE MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2017130801P00586.- EL NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





G.A.D.M.C.
Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **ANGEL FABRICIO PACHAY PINARGOTE**, de estado civil soltero portador de la cedula de ciudadanía 130835161-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cañón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 9,80m.-Calle Pública; atrás, 9,90m.-Lote particular, costado derecho, 44,45m.-Lote particular; costado izquierdo, 44,35m.-Lote particular.-Área total: 443,40m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 50-ALC-M-JOZC-2016, del 19 de diciembre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. Verónica Macías Vélez
MATRICULA NO. 13-1996-83 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S)



*Sello
03/22/17*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112678



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

21 FEBRERO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
8011843000 PARROQUIA SAN MATEO AV.DOLORES

Manta, veinte y uno de febrero del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138479

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 138479

No. Electrónico: 47353

Fecha: 21 de febrero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-18-43-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO AV.DOLORES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 430,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4300,00
CONSTRUCCIÓN:	6120,38
	10420,38

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 050-ALC-M-JOZC-2016

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 21/02/2017 15:59:35

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083711



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

ubicada P. SAN MATEO AV. DOLORES

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de asciende a la cantidad

\$10420.38 DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE 38/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR, AVALUADO EN \$4300.00, NO CAUSA
IMP. DE UTILIDADES POR SER UN BIEN MCPL.

Ma. José Párraga M.
Elaborado

Manta,

21 DE FEBRERO DE 2017





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **PACHAY
PINARGOTE ANGEL FABRICIO**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO
HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor. **PACHAY
PINARGOTE ANGEL FABRICIO** portador de cedula de
ciudadanía No. **1308351616**, de estado civil **SOLTERO**,
se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta
jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 20 DE FEBRERO DEL 2017.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000019460

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA SAN MATEO AVE DOLORES
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 22/02/2017 10:09:26
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: martes, 23 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Santa
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0570815

1/24/2017 9:55

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
8-01-18-43-000	430,00	\$ 10.420,38	PARROQUIA SAN MATEO AV.DOLORES	2017	277387	570815
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO		SIN ESCRITURA	Costa Judicial			
1/24/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,13	(\$ 0,28)	\$ 2,85
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,83	(\$ 0,33)	\$ 0,50
			MEJORAS 2012	\$ 5,53	(\$ 2,21)	\$ 3,32
			MEJORAS 2013	\$ 4,02	(\$ 1,61)	\$ 2,41
			MEJORAS 2014	\$ 4,25	(\$ 1,70)	\$ 2,55
			MEJORAS 2015	\$ 6,72	(\$ 2,69)	\$ 4,03
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,55	(\$ 8,62)	\$ 12,93
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,56		\$ 1,56
			TOTAL A PAGAR			\$ 30,15
			VALOR PAGADO			\$ 30,15
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA



Manta



MEMORANDO
No. 822-SM-E-PGL

A: Dirección Municipal de Gestión Jurídica (Adj. Ejemplar Original de Resolución)
Dirección Financiero Municipal
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Obras Públicas

C.C.: Jefa de Rentas Enc.
Área de Tramifacil

Fecha: Manta, Febrero 08 de 2017

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 050-ALC-M-JOZC-2016 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia Santa Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del **Sr. Ángel Fabricio Pachay Pinargote**.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Patricia Gonzalez Lopez
S.E. Patricia Gonzalez Lopez

SECRETARIA MUNICIPAL (E)



Elab. María Mendoza

Revisado por Abg. Abg. Oliver Fienco

Recibido en la Alcaldía
Fecha: 14/11/2016
Por: [Firma]

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

youtube.com/MunicipioManta



Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2016.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LOS LAURELES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOZC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-
M.S.C.

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOIC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@municipio_Manta](https://www.facebook.com/municipioManta)
[fb.com/municipioManta](https://www.youtube.com/municipioManta)
[youtube.com/municipioManta](https://www.youtube.com/municipioManta)



Manta



C y sujeto a la Certificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 443.40m2 por \$ 5.00 que suman \$ 2.217,00, lo cual deberá como resultado que el monto que el señor ANGEL FABRICIO PACHAY PINARGOTE, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 221,70 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1791-DGJ-AAV de fecha Diciembre 16 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 443.40m2 ubicado en el Barrio Los Laureles, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor ANGEL FABRICIO PACHAY PINARGOTE, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 443,40m2 ubicado en el Barrio Los Laureles, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 9,80m.-Calle Pública; atrás, 9,90m.-Lote particular, costado derecho, 44,45m.-Lote particular; costado izquierdo, 44,35m.-Lote particular.-Área total: 443,40m2, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, dando un total de USD \$ 2.217,00, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, por cuanto es una persona de escasos recursos económicos, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 221,70 a favor del señor ANGEL FABRICIO PACHAY PINARGOTE.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOZC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAS-M.S.C. Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



caño, el cual tiene dos edificaciones, donde realizaron las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos, Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: Los Laureles.- Parroquia San Mateo.-Cantón Manta.-Topografía: Regular.-Edificación: Estructura: hormigón.-Paredes: Mampostería ladrillo maleta.-número de pisos: un piso.-cubierta: estructura metálica.-Estado: habitable.-Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama Urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el Sr. Pachay Pinargote Ángel Fabricio.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 24 de Octubre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita Socio económica, en el domicilio del señor Ángel Fabricio Pachay Pinargote, el mismo que se encuentra en el Sector Los Laureles calle Rocafuerte, perteneciente a la Parroquia San Mateo, en la cual se pudo constatar su nivel económico.- El interesado refirió tener una posesión de más de 20 años, el cual lo adquirió por compra y venta a la señora Rosa Pachay, tiene una unión de hecho con Juana Granados Láinez, con quien han procreados 5 hijos, una de 20 años que tiene compromiso, luego viene 16, 15, 14 y 10 años respectivamente los mismos que estudian, él se dedica a la pesca. El poseedor del presente bien manifestó vivir en dicho terreno, donde construyó una vivienda la misma que la comparte con su familia, está construida de cemento armado, techo de rieles y zinc. Tiene los siguientes linderos: de frente, con calle pública, por la parte de atrás con una quebrada, costado derecho con Agustín Vélez, costado izquierdo con Carolina Lucas.-Está dividida de la siguiente manera: 1 sala comedor, un baño, y tres dormitorios, a más de estos tiene patio por los costados y al frente.-El poseedor del presente bien tiene como ingresos \$ 400,00, que es lo que le queda de las ventas de pescado.- El solicitante mantiene una posesión de manera continua de 20 años aproximadamente.-Es una persona de recursos económicos bajos.-Vive con su familia en el predio en una pequeña vivienda.-Trabaja en las faenas de la pesca.-En terreno en mención está ubicado en el Barrio Los Laureles, calle Rocafuerte perteneciente a la Parroquia San Mateo.-Es padre de 5 hijos cuatro están educándose.- **Por lo expuesto en el presente informe se determina que la poseedora del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento legal proceda de acuerdo a la Ordenanza municipal que regula el proceso según el art. 8 numeral b deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.**

Que, Mediante oficio No.-321-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 01 de Noviembre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor ANGEL FABRICIO PACHAY PINARGOTE, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: de conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 0762-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Octubre 10 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 443.40m2 de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 27 de Septiembre del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta, pero en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOZC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/ivunicipioimanta



GAD
Manta



Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Ángel Fabricio Pachay Pinargote, portador de la cédula de ciudadanía No. 130835161-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 01182-DPOT-JZO-2016, de fecha Septiembre 27 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano O Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector Los Laureles, de la Parroquia San Mateo, categorizada según lo indica el cuadro de Zonificación Urbana del del Cantón Manta en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,80m.-Calle Pública; atrás, 9,90m.-Lote particular, costado derecho, 44,45m.-Lote particular; costado izquierdo, 44,35m.-Lote particular.-Área total: 443.40m².-Se observó la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.- En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-con los antecedentes descritos Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que s es procedente la legalización del predio a favor del Sr. PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO.

Que, Mediante oficio No. 762-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha Octubre 10 del 2016, dirigida al Dr. Arturo Acuña Procurador Sindico (S), el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el Catastro de predios Urbanos en vigencia está ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a nombre del poseionario Sr. Ángel Fabricio Pachay Pinargote, no presenta inconveniente alguno para su titularización.- Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Castro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-Valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 5.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-clave catastral: 8011843000.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 05 de Octubre del 2016, en la que pone en conocimiento: el Señor Pachay Pinargote Ángel Fabricio, dirige oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. De acuerdo a la inspección realizada por el señor Yuber Ortega Técnico de OO.PP, conjuntamente con la solicitante Sr. Pachay Pinargote Ángel Fabricio, Pudieron constatar, que posee un lote de terreno, el cual está cercado con

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOZC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-
M.S.C.

Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2311 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 50-JOZC-BARRIO LOS LAURELES-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@municipio_Manta](https://www.facebook.com/municipioManta)
[fb.com/municipioManta](https://www.facebook.com/municipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/municipioManta)
[youtube.com/municipioManta](https://www.youtube.com/municipioManta)

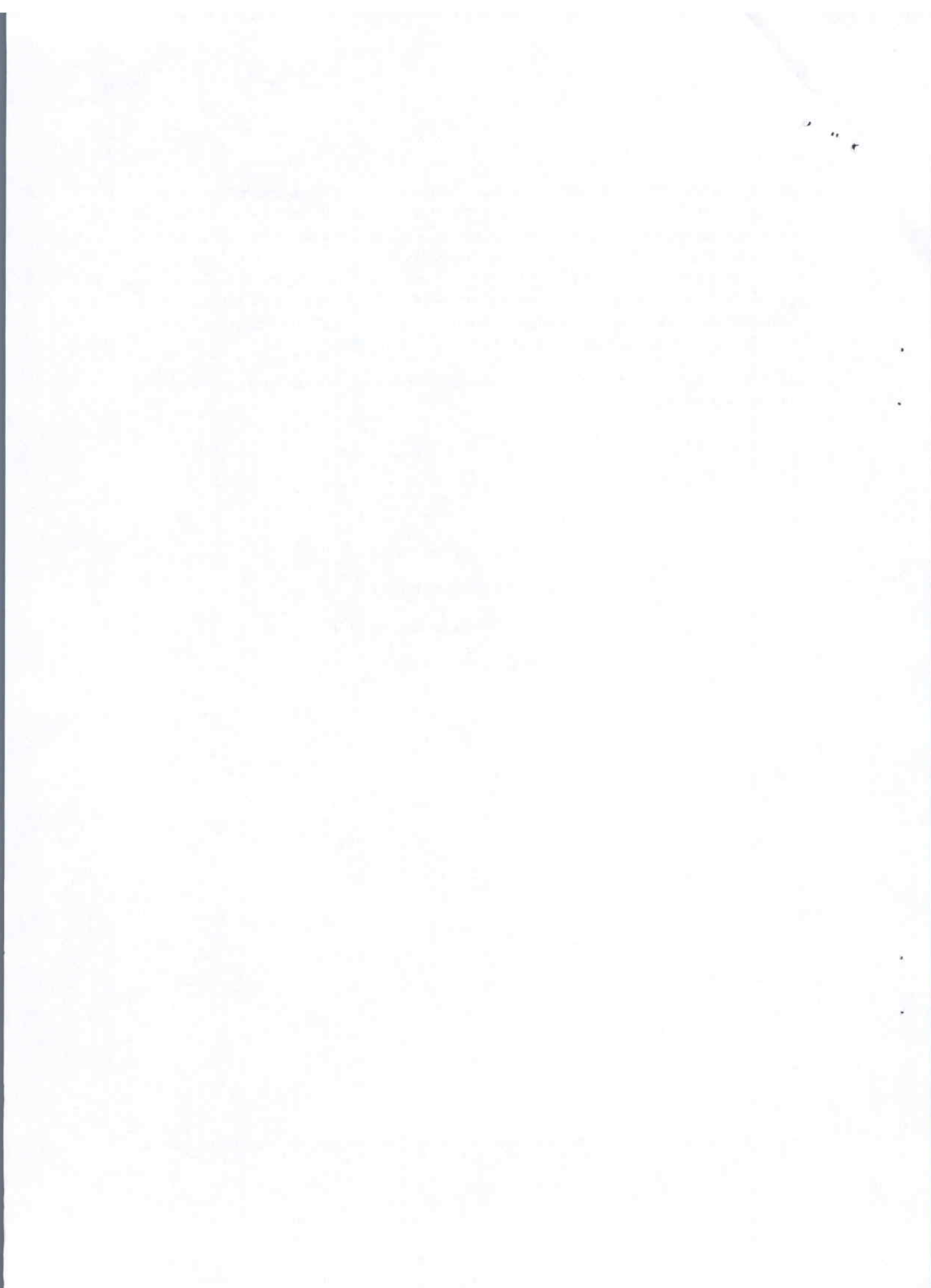


CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Los Laureles de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA







Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2511 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0581067



2/21/2017 4:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR AVALUADO EN \$ 4300.00 - DSCTO. 50% BIEN MCPL. ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-01-18-43-000	430,00	10420,38	251643	581067
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
80000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	PARROQUIA SAN MATEO AV.DOLORES	Impuesto principal				21,50
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				6,45
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				27,95
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				27,95
1308351616	PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO	NA	SALDO				0,00

EMISION: 2/21/2017 4:22 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0579227

2/17/2017 11:09				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO	1308351816	NA	251104	579227
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO LOS LAURELES SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 050-ALC-M-JOZC-2016 CON CLAVE CATASTRAL 8011843000, CON UN AREA DE 443.40M2 SEGUN MEMROANDO 822-SM-E-PHL 2/17/2017 11:09 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	221,70	
		TOTAL A PAGAR	221,70	
		VALOR PAGADO	221,70	
		SALDO	0,00	


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES



Se han verificado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO	E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDENO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-03-12		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-12		
 DIRECTOR GENERAL	 FOTIA DEL CÉDULO	

	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Nº 130207395-0
	CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-29 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ	



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
3904840	
EX-1011-03	

CIUDADANIA 130835161-6
PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
02 OCTUBRE 1976
007- 0079 01596 M
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1976



Angel P. Pachay

ECUATORIANA***** E13431122
SOLTERO
PRIMARIA PESCADOR
BERNARDO PACHAY SANTANA
BERTHA PIEDAD PINARGOTE
PORTOVIEJO 26/04/2011
26/04/2023
PEN 3833394



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

004 004 - 119 1308351616
JURADO NUMERO CÉDULA

PACHAY PINARGOTE ANGEL FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA
CANTÓN ZONA:
SAN MATEO
PARROQUIA



REGISTRAR
NACIONAL
ELECTORES
2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Pachay
RESPONSABLE DEL SERVICIO

